

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva de 2011 del Convenio colectivo nacional del sector de los servicios de prevención ajenos.

Visto el contenido de la tabla salarial definitiva del año 2011 del Convenio colectivo nacional del sector de los servicios de prevención ajenos (Código de convenio número 99017255012008), que fue suscrito con fecha 21 de febrero de 2012, de una parte, por las Asociaciones empresariales ANEPA, ASPA y ASPREM, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales FES-UGT y Comfia-CC.OO., en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 2012.- El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS (AÑOS 2008-2011)

Acta



En Madrid, en el paseo de la Castellana, 135, 5ª planta, a las 11,00 h del 21 de febrero de 2012, se reúnen las personas relacionadas a continuación, y dan comienzo a la reunión de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajenos.

Asistentes.

Representación sindical:

Don Manuel Jaraba (Comfia - CC.OO.).

Don Fernando Escudero (Comfia - CC.OO.).

Don Javier Perea (FeS - UGT)

Doña María Renuncio (FeS - UGT)

Don Juan Carlos Sánchez Pajares (FeS - UGT)

Don Pedro Cerezo (FeS - UGT)

Don David Villa (FeS - UGT)

Representación empresarial:

Don Federico Roncal (ANEPA).

Don Guillermo García (ANEPA).

Doña María Jiménez (Federación ASPA).

Don Oliver Martín (Federación ASPA).

Don Juan José Llona (ASPREM).

Don Ernesto Rubio (ASPREM).

Primer punto del orden del día:

En aplicación de lo previsto en el Acuerdo de 30 de marzo de 2009, firmado entre Comfia-CC.OO., Fes-U.G.T., ANEPA, Federación ASPA y ASPREM, así como en los artículos 47 y 48 del I Convenio colectivo nacional de los servicios de prevención ajenos, la Comisión Mixta Paritaria aprueba, por unanimidad de todas las organizaciones, la tabla salarial definitiva del año 2011, según anexo que se adjunta.



Segundo punto del orden del día:

La Comisión Mixta designa a don Oliver Martín Gonzalo, con documento nacional de identidad número 70.869.314-N, para que proceda al registro de la tabla salarial señalada en el punto anterior en el REGCON, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

ANEXO

Convenio colectivo Nacional de los Servicios de Prevención ajenos

Tabla salarial

Grupos	Niveles	Salario base anual (14 pagas)
		2011 tabla definitiva (euros)
I	0	30.972,69
	1	28.139,09
	2	23.980,07
II	3	20.515,06
	4	19.198,02
	5	17.880,97
	6	16.266,31
III	7	14.639,68
	8	13.584,73
	9	11.928,63

La tabla de 2011 es definitiva, e incluye un 2,4 % de IPC.

Tabla de complemento por experiencia

Grupos	Niveles	Importe anual* (en 14 mensualidades)
		2011 tabla definitiva (euros)
Grupo II	Nivel 3	346,50
	Nivel 4	131,70
	Nivel 5	131,71
	Nivel 6	161,47



Grupos	Niveles	Importe anual* (en 14 mensualidades)
		2011 tabla definitiva (euros)
Grupo III	Nivel 7	162,66
	Nivel 8	105,50
	Nivel 9	165,61

* Por el multiplicador correspondiente.

Otros conceptos cuantificados en Convenio

	2011
	—
	Euros
Plus de conducción de unidad móvil	53,16
Seguro de vida	18.000,00
Doble capital para el caso de muerte por accidente	36.000,00

